



NIT: 891.855.130-1



No. 20241700148891  
 Fecha Radicado: 27-NOV-2024 11.5  
 Destino: SILVIA INES ALVAREZ CORREDOR  
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA  
 Anexos: 0. Folios: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	------------------	---------------

RESOLUCIÓN No.	1699	Fecha:	22/11/2024
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	SILVIA INES ALVAREZ CORREDOR, WILLIAM FONSECA ALVAREZ, SANDRA FONSECA ALVAREZ, GLORIA INES ALVAREZ CORREDOR
Nit - Cc:	23763473, 9399273, 52488414
Predio Numero	0102000003190002000000000 (010203190002000)
Dirección Del Inmueble	D 59 11A BIS 75
Dirección De Cobro	D 59 11A BIS 75

**FUNDAMENTO LEGAL:** La Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

### CONSIDERANDO

Que como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias el Acuerdo 032 de 2016 y el Decreto 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en al Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que los Señores: **SILVIA INES ALVAREZ CORREDOR, WILLIAM FONSECA ALVAREZ, SANDRA FONSECA ALVAREZ, GLORIA INES ALVAREZ CORREDOR** identificados con la cédula de Ciudadanía: **23763473, 9399273, 52488414** son propietario del inmueble distinguido con el numero catastral **0102000003190002000000000 (010203190002000)**, de igual forma registra en el sistema del Municipio para el cálculo del Impuesto predial unificado, la cual es enviada directamente del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC**, según la plataforma VUR (Supernotariado y Registro herramienta de consulta) en la cual registra con Matricula inmobiliaria No. **095- 44869** de este municipio.

Que el predio identificado con código catastral **0102000003190002000000000 (010203190002000)**, adeuda al Fisco Municipal, por concepto de impuesto predial unificado, las vigencias 2018 a 2024, se le practicaron liquidaciones Oficiales del impuesto predial según resolución 764 de 2021 para las vigencias 2017 a 2021 y proceso de cobro coactivo 1195 de 2024; en razón de lo anterior la presente resolución liquida las vigencias 2022 a 2024

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los interese de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 - en su artículo 60, expresa: "Carácter real del impuesto predial unificado. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	------------------	---------------

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros de las vigencias 2022 a 2024 del predio identificado con código catastral **0102000003190002000000000 (010203190002000)** y dirección **D 59 11A BIS 75** de este municipio, así:

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
0102000003190002000000000	23.763.473	201859130	0	275	224						
Propietario	Años a pagar	Dirección	D 59 11A BIS 75								
SILVIA INES ALVAREZ CORREDOR	2022 a 2024	Avalúo	\$ 165.941.000								
Código Postal	Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado							
Matrícula Inmobiliaria	095-44869	17/01/2024	2017	26/06/2018	\$ 2.035.258						
Año	Tasa	Avalúo	Imp. Predial	Ind Imp Predial	Descuento	S. Pred	Sob Bombas	Alumbrado	Saldos Dev.	Otros	Total
2022	0,007	152.219.000	1.065.533	811.016	0	0	21.311	0	0	21.311	1.997.660
2023	0,007	158.780.000	1.111.460	498.750	0	0	22.229	0	0	22.229	1.632.469
2024	0,007	165.941.000	1.161.587	115.136	0	0	23.232	0	0	23.232	1.299.955
TOTALES:		3.338.560	1.524.932		0	0	66.772	0	0	66.772	4.930.284

los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago total de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan, son para el conocimiento del contribuyente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución presta merito ejecutivo en los términos Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo Municipal 032 de 2016, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales, para dar inicio al Proceso Administrativo de Cobro Coactivo; que vinculara a los demás propietarios cuando expida el correspondiente mandamiento de pago, si fuere el caso.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución conforme al Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO QUINTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los (veintidós) 22 días del mes noviembre de 2024.

